



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 08/18
06 de Marzo de 2018.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 254/18, 257/18, 258/18, 259/18, 260/18, 262/18, 263/18, 264/18, 272/18, 273/18, 274/18, 275/18, 276/18, 277/18, 278/18, 279/18, 280/18, 281/18, 282/18, 283/18, 285/18, 287/18, 288/18, 289/18, 290/18 y 291/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 261/18, 266/18, 267/18, 268/18, 269/18, 270/18, 271/18 y 286/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 231/18, 248/18, 251/18, 252/18, 255/18 y 256/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 230/18, 232/18, 233/18, 234/18, 235/18, 236/18, 237/18, 238/18, 239/18, 240/18, 241/18, 242/18, 243/18, 244/18, 245/18, 246/18, 247/18, 249/18, 250/18, 253/18, 265/18 y 284/18.-

Semana del 26/02/2.018 al 02/03/2.018.-

DECRETO 254/18

Victoria, Entre Ríos, 28 de Febrero de 2.018.-

DESIGNANDO ASESOR LETRADO ADJUNTO A LA DRA. MARIA SILVINA MOSTAFA.

Artículo 1°: Designar, a partir del día 1° de Marzo de 2.018, como Asesor Letrado Adjunto de la Municipalidad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a la Dra. MARIA SILVINA MOSTAFA, D.N.I. 27.136.646, con domicilio en calle Laprida N° 228, 2 Piso, Depto. 2 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.

Artículo 2°: Fijar a favor del funcionario designado mediante el artículo anterior, una retribución equivalente al sesenta y cinco por ciento (65%) de la retribución del asesor letrado municipal designado mediante Decreto N° 790/15 D.E.M.

Artículo 3°: Pase a Asesoría Letrada Municipal, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría, Oficina de Personal, Juzgado Municipal de Faltas y Mesa de Entradas.

Artículo 4°: Comuníquese, registre, publíquese y oportunamente archívese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 257/18

Victoria, Entre Ríos, 28 de Febrero de 2.018.-

DESIGNANDO PRESIDENTE TITULAR DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA E. R.

Artículo 1°: Designar al Contador Público Nacional Juan Jorge Sobrero, D.N.I. N° 20.883.057, con domicilio en calle Pte. Perón N° 420 de esta ciudad, para que ocupe el cargo de Presidente Titular de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, a partir del día 19 de Marzo del año 2.018.

Artículo 2°: Hágase saber a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, tesorería, Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal y Mesa de Entradas para su notificación.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 08/18
06 de Marzo de 2018.-*

Artículo 3°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 258/18

Victoria, Entre Ríos, 01 de Marzo de 2.018.-

ACEPTANDO RENUNCIA Y DESIGNANDO NUEVO SECRETARIO DE PLANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA (E. R.).

ARTICULO 1°: Aceptar, a partir del día 28 de Febrero del año en curso, la renuncia presentada por el Sr. César Horacio Zuccotti, D.N.I. N° 08.589.119, con domicilio real en calle Presidente Perón N° 587 de esta ciudad, al cargo de Secretario de Planeamiento de la Municipalidad de Victoria, para el que fue designado mediante Decreto N° 412/17.

ARTICULO 2°: Designar a partir del día 1° de Marzo del año en curso al frente de la Secretaría de Planeamiento de la Municipalidad de Victoria, al Ingeniero Industrial Matías Agustín Bardou, D.N.I. N° 34.605.182, con domicilio en calle Maipú N° 122 de esta ciudad, en un todo de acuerdo a los considerandos expresados en el presente.

ARTICULO 3°: Pasar al Concejo Deliberante, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Delegación Municipal de Islas, Juzgado Municipal de Faltas, Contaduría, Oficina de Personal, Tesorería y Mesa de Entradas.

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 259/18

Victoria, Entre Ríos, 01 de Marzo de 2.018.-

ACEPTANDO LA RENUNCIA DE LA DIRECTORA DE TURISMO.

Artículo 1°: Aceptar, a partir del día 28 de Febrero del año en curso, la renuncia presentada por la Srta. Lina Alba Pereyra, D.N.I. N° 22.348.166, con domicilio en calle Junín N° 223 de esta ciudad, al cargo de Directora de Turismo, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Victoria (E. R.), para el que fue designado mediante Decreto N° 611/16 del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2°: Instruir a la Contaduría Municipal para que, a través de la Oficina de Personal, notifique al dimitente de la aceptación expresada según artículo anterior.

Artículo 3°: Pasar a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.

Artículo 4°: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 260/18

Victoria, Entre Ríos, 01 de Marzo de 2.018.-

OTORGANDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE CON CARGO DE RENDIR CUENTAS A LA "ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS".

Artículo 1°: Otorgar un Subsidio Municipal No Reintegrable por la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00) a favor de la Asociación Protectora de Animales y Plantas de la ciudad de Victoria provincia de Entre Ríos,



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 08/18
06 de Marzo de 2018.-*

Personería Jurídica N° 3955, a la orden de su Presidenta, Sra. Iris Karen Añaia M.I. N° 21.804.672, el que será destinado a colaborar con gastos de atenciones veterinarias, operaciones y medicamentos de caninos que se encuentren en situación de abandono tanto en el Refugio San Francisco, como en la vía pública y en aquellos casos particulares en los que la entidad citada considere oportuna la intervención.

Artículo 2°: Disponer que la subvención otorgada mediante el artículo precedente lo será con el cargo de rendir cuentas ante la Contaduría Municipal en plazo no mayor a treinta (30) días de recibida la ayuda económica, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

Artículo 3°: Pasar a Presidencia Municipal, Contaduría y Tesorería.

Artículo 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 262/18

Victoria, Entre Ríos, 01 de Marzo de 2.018.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1°: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección II, Manzana 79, con frente sobre calle LINIERS E/ M. PAZ y PRINGLES y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: recta alambrada y edificada 1-2 al rumbo S 40° 11' E de 11.43 metros, lindando con terreno municipal-

SURESTE: recta edificada 2-3 al rumbo S 48° 24' O de 10.98 metros, lindando con calle Liniers (tierra).

SUROESTE: recta edificada 3-4 al rumbo N 40° 15' O de 11.30 metros, lindando con terreno municipal.

NOROESTE: recta edificada y amojonada 4-1 al rumbo N 47° 43' de 11.00 metros, lindando con terreno municipal.

SUPERFICIE: 124.85 m² (ciento veinticuatro metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2°: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Computos, Secretaría de Gobierno y Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 263/18

Victoria, Entre Ríos, 01 de Marzo de 2.018.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1°: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección II, Manzana 164, con frente sobre calle Vte. López N° 827, cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: con terreno municipal, mediante dos líneas 1-2 al rumbo S 41° 09' E de 16.17 metros y 2-3 al rumbo S 42° 01' E de 29.17 metros.-

SURESTE: con Néstor Rubén Brassesco, mediante línea 3-4 al rumbo S 46° 05' O de 8.70 metros.

SUROESTE: con Alejandro M. Olazagoitia, mediante línea 4-5 al rumbo N 42° 13' O de 45.75 metros.

NOROESTE: con calle Vte. López, mediante línea 5-1 al rumbo N 48° 46' E de 9.10 metros.-

SUPERFICIE: 401.64 m² (cuatrocientos un metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados)



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 08/18
06 de Marzo de 2018.-*

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Computos, Secretaría de Gobierno y Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 264/18

Victoria, Entre Ríos, 01 de Marzo de 2.018.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección IV, Manzana N° 28, con frente sobre calle Diagonal Cepeda e/ Suipacha y 3 de Febrero y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: Con terreno municipal, mediante línea 1-2 al rumbo S 69° 15' E de 15,74 mts;

SURESTE: Con terreno municipal, mediante línea 2-3 al rumbo S 31° 03' O de 12,54 mts;

SUROESTE: Con Nicodemes Febre de Orsolini, mediante tres líneas a saber 3-4 al rumbo N 67° 55' O de 4,88 mts; 4-5 al rumbo N 22° 05' E de 0,08 mts. Y 5-6 al rumbo N 67° 55' O de 8,58 mts;

NOROESTE: con calle Diagonal Cepeda mediante línea 6-1 al rumbo N 20° 00' E de 11,95 mts;

SUPERFICIE: 176,65 mts². (Cientos setenta y seis metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados).-

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Computos, Secretaría de Gobierno y Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 272/18

Victoria, Entre Ríos, 02 de Marzo de 2.018.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN.

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del 1º de Marzo de 2.018 y hasta el 30 de Junio del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Gerardo Ramón Gómez, D.N.I. 27.867.171, domiciliado en Paso de la Patria e/ Junin y Güemes -Casa 10- de esta ciudad, mediante liquidación a cargo de la administración municipal.

Artículo 2º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido conforme Decreto n° 110/18 D.E.M., mantendrán su vigencia.-

Artículo 3º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 4º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.-

Artículo 5º: Pasar a Contaduría, Asesoría Letrada y Secretaría de Gobierno.-

Artículo 6º: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 08/18
06 de Marzo de 2018.-*

DECRETO 273/18

Victoria, Entre Ríos, 02 de Marzo de 2.018.-

PRORROGANDO CONTRATACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA PRIVADA DEL D.E.M..-

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de Febrero y hasta el 30 de Junio del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Sra. Eva Celestina Temporetti, D.N.I. N° 06.218.634, domiciliada en calle Matanza N° 407 de esta ciudad.-

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme al Decreto n° 1.310/17 D.E.M.) mantendrán su vigencia.-

Artículo 3°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.-

Artículo 6°: Pasar a Contaduría y Asesoría Letrada.-

Artículo 7°: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO -PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI -SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 274/18

Victoria, Entre Ríos, 02 de Marzo de 2.018.-

PRORROGANDO CONTRATACION.

Artículo 1°: PRORROGAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de Marzo y hasta el 30 de Junio del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Salinas Juan Pablo, D.N.I. N° 34.605.108, domiciliado en Boulevard Moreno y Mitre, Barrio 95 Viviendas, Depto. N° 92 de esta ciudad.

Artículo 2°: Fijar la remuneración mensual a favor del contratado en la suma de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500,00.-), debiendo el prestador para percibir dicha retribución extender factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia. No se le fija carga horaria al locador atento el tipo de labores a desarrollar.

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto n° 119/18 D.E.M.) mantendrán su vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente las disposiciones del presente, debiendo dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.-

Artículo 5°: Pasar a Contaduría y Asesoría Letrada.-

Artículo 6°: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO -PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI -SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 275/18

Victoria, Entre Ríos, 02 de Marzo de 2.018.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 08/18
06 de Marzo de 2018.-*

PRORROGANDO CONTRATACION DEL SR. RAMIREZ MATIAS EN JURISDICCION DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de Marzo y hasta el 30 de Junio del presente ejercicio, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el señor Ramírez Matías, D.N.I. N° 31.439.546, CUIT N° 20-31439546-9, domiciliado en calle Montenegro N° 28 de esta ciudad.

Artículo 2°: Estipular que la remuneración mensual a su favor se corresponderá con el de la asignación básica categoría 5 del escalafón municipal.

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decretos n° 126/18 D.E.M.) mantendrán su vigencia.

Artículo 4°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 5°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.

Artículo 6°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 7°: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.

Artículo 8°: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO -PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI -SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 276/18

Victoria, Entre Ríos, 02 de Marzo de 2.018.-

PRORROGANDO CONTRATACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.-

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de Marzo y hasta el 30 de junio del presente ejercicio, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Padularrosa Héctor Joaquín, D.N.I. N° 26.321.016, domiciliado en calle Profesor Abásolo N° 321 de esta ciudad.-

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto n° 128/18 D.E.M.) mantendrán su vigencia.-

Artículo 3°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.-

Artículo 6°: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.-

Artículo 7°: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO -PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI -SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 277/18

Victoria, Entre Ríos, 02 de Marzo de 2.018.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 08/18
06 de Marzo de 2018.-*

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1º de Marzo y hasta el 30 de Junio del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Nicora Mario Tomás, D.N.I. N° 05.886.111, domiciliado en calle San Lorenzo entre las de Laprida y Vélez Sarsfield de esta ciudad.-

Artículo 2º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido y sus prórrogas (conforme Decretos N° 319/16, N° 557/16, N° 937/16, N° 139/17, N° 343/17, N° 764/17, N° 1.075/17 y 127/18 D.E.M.) mantendrán su vigencia.

Artículo 3º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.-

Artículo 6º: Pasar a Contaduría y Asesoría Letrada.-

Artículo 7º: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 278/18

Victoria, Entre Ríos, 02 de Marzo de 2018.-

PRÓRROGA DE LOCACION EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.-

Artículo 1º: Prorrogar, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al día 1º de Marzo y hasta el 30 de Junio del presente ejercicio, el contrato de locación que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Godoy Julio Roberto, D.N.I. N° 08.562.172, con domicilio en calle Yatay y Dorrego de esta ciudad.

Artículo 2º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido conforme Decreto 129/18 D.E.M., mantendrán su vigencia.

Artículo 3º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.-

Artículo 6º: Pasar a Contaduría, Secretaría de Gobierno y Asesoría Letrada.-

Artículo 7º: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 279/18

Victoria, Entre Ríos, 02 de Marzo de 2018.-

PRÓRROGA DE LOCACION EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 08/18
06 de Marzo de 2018.-*

Artículo 1º: Prorrogar, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1º de Marzo y hasta el día 30 de Junio del año en curso, el contrato de locación que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Larreguy Claudio Raúl, D.N.I. N° 16.284.381, con domicilio en calle Ezpeleta N° 489 de esta ciudad, quien se desempeñará en la Jurisdicción de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 2º: Fijar a favor de la persona mencionada en el artículo anterior una retribución equivalente a la suma de tres y media (3,5) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón municipal y disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

Artículo 3º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido y su prórrogas (conforme Decretos n° 312/16, n° 591/16, n° 931/16, n° 032/17 y n° N° 120/17, 540/17, 1143/17 y 112/18 D.E.M.) mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificadas por el presente.-

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.-

Artículo 6º: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.-

Artículo 7º: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 280/18

Victoria, Entre Ríos, 02 de Marzo de 2018.-

PRORROGANDO CONTRATACION.

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del día 1º de Marzo de 2018 y hasta el 30 de Junio del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Dra. Yanina Anahi Viola, D.N.I. N° 25.014.751, domiciliada en calle Rawson N° 223 de esta ciudad.

Artículo 2º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (Conforme Decreto N° 122/18) mantendrán su vigencia.

Artículo 3º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.

Artículo 4º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 5º: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.

Artículo 6º: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 281/18

Victoria, Entre Ríos, 02 de Marzo de 2018.-

PRORROGANDO CONTRATACION.

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del 1º de Marzo de 2018 y hasta el 30 de Junio del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 08/18
06 de Marzo de 2018.-*

Victoria con el señor Ruiz Moreno Silvio Gustavo, D.N.I. N° 25.907.034, con domicilio en calle Yapeyú n° 298 de esta ciudad, quien se desempeñará con vinculación directa de la Presidencia Municipal y desarrollará las funciones mencionadas en los considerandos, sin relación de dependencia pero respetando el orden jerárquico municipal.

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido y sus prórrogas (conforme Decretos n° 68/16, n° 689, n° 029/17, 747/17 y 111/18 D.E.M.) mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificadas por el presente.

Artículo 3°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a quince días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 4°: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría y Oficina de Personal.

Artículo 5°: Comuníquese, registrese, publíquese y oportunamente archívese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 282/18

Victoria, Entre Ríos, 02 de Marzo de 2018.-

PRORROGA DE LOCACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Artículo 1°: Prorrogar, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del día 1° de Marzo de 2018 y hasta el 30 de Junio del año en curso, el contrato de locación que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Bioquímica Rizzo María Gabriela, D.N.I. N° 13.586.752, domiciliada en calle Sarmiento N° 441 de esta ciudad, quien se desempeñará en la Jurisdicción de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto n° 357/16 D.E.M.) mantendrán su vigencia.

Artículo 3°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.

Artículo 4°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.-

Artículo 5°: Pasar a Contaduría, Bromatología y Asesoría Letrada.-

Artículo 6°: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 283/18

Victoria, Entre Ríos, 02 de Marzo de 2018.-

PRORROGANDO CONTRATACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Artículo 1°: Prorrogar, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del día 1° de Marzo de 2018 y hasta el 30 de Junio del año en curso, el contrato de locación que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Señor Coronel Miguel Ángel, D.N.I. N° 17.167.068, domiciliado en calle Vicente López y Cnel. Pringles de esta ciudad.

Artículo 2°: Estipular la remuneración mensual a su favor en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000.-), menos los descuentos de ley, con liquidación a cargo de la administración municipal.

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N° 1293/17) mantendrán su vigencia.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 08/18
06 de Marzo de 2018.-*

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la prórroga a que refiere el artículo segundo, incorporando las modificaciones establecidas en el presente.

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a quince (15) días. Igual derecho se reconoce a favor de los prestadores.

Artículo 6°: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría, Oficina de Personal y Área recaudación, información y fiscalización impositiva.

Artículo 7°: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 285/18

Victoria, Entre Ríos, 02 de Marzo de 2018.-

DISPONIENDO CONTRATACION DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCION

ARTÍCULO 1°: Disponer la Contratación Directa por Vía de Excepción de la Facultad Regional de Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional para la adquisición de: Una (1) cámara de captura automática de patentes modificada y adaptada por profesionales de la UTN, interface IP, control RTZ de pan, tilt y zoom, zoom de hasta 50mm con iluminación incorporada, por un monto de pesos treinta y dos mil (\$32.000,00); una (1) notebook procesador I7-7700HQ (2.8GHz-3.8GHz, 4 núcleos, 6MB), memoria RAM 8GB DDR4 2400 Mhz, disco duro 500MB HDD SATA 7200 RPM por un monto de pesos treinta mil (\$30.000,00) y un (1) inversor de tensión 500W 12V a 220V conectar USB para carga 5V por un monto de pesos mil (\$1.000,00).

ARTÍCULO 2°: Precisar que el monto total de la contratación dispuesta en el artículo precedente asciende a la suma de pesos sesenta y tres mil (\$63.000,00) IVA incluido, los que serán facturados por la UTN a través de la Asociación de apoyo a la Facultad Regional de Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 3°: Pase a Oficina Contable y Presupuestaria, Oficina de Compras, Asesoría Letrada y Tesorería.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 287/18

Victoria, Entre Ríos, 02 de Marzo de 2018.-

Artículo 1°: Disponer que el premio no adjudicado en el sorteo de la sexta noche de Carnaval - Edición 2.018, llevada a cabo el día sábado 17 de febrero del año en curso, consistente en una motocicleta marca Motomel Skua C150, sea cedido a la Fundación Casita El Negrito Manuel, C.U.I.T. N° 30-70870868-9, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 171 de nuestra ciudad, de conformidad a lo establecido en el pto. IV del Anexo I de la Resolución N° 026/18 y a lo manifestado en los considerandos del presente.

Artículo 2°: Establecer que los gastos que se originen como consecuencia de la cesión de derechos dispuesta en el artículo anterior serán a cargo del cesionario.

Artículo 3°: Por Oficina de Compras efectúense los trámites que fueren necesarios para efectivizar la cesión de derechos a favor de la institución mencionada en el artículo 1°.

Artículo 4°: Por el Área de Prensa Municipal dese amplia difusión del presente acto administrativo.

Artículo 5°: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría, Oficina de Compras, Oficina de Prensa y Difusión y Mesa de Entrada.

Artículo 6°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 08/18
06 de Marzo de 2018.-*

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 288/18

Victoria, Entre Ríos, 02 de Marzo de 2.018.-

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL

ARTICULO 1º) Declarar de Interés Municipal LA SEMANA DE LA POLICIA, que se desarrollará desde el día 06 de marzo y hasta el 11 de marzo del corriente año.

ARTICULO 2º) Pase a Secretaría de Gobierno, Dirección de Cultura.

ARTICULO 3º) Hacer llegar copia del presente al Coordinador del evento Sgto. De Policía Luis D. Ghirardi.

ARTICULO 4º) De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 289/18

Victoria, Entre Ríos, 02 de Marzo de 2.018.-

OTORGANDO AYUDA ECONOMICA CON CARGO DE RENDIR CUENTAS.

Artículo 1º: Otorgar a la Sra. Hereñú Verónica Evangelina, D.N.I. N° 28.667.585, madre de la deportista victoriense destacada Sofía Gianella Chavez y en favor de esta última, una ayuda económica mensual por la suma de pesos mil quinientos (\$ 1.500,00), desde el mes de marzo al mes de diciembre del año en curso, destinada a colaborar con los gastos de entrenamiento y participación de la joven deportista en distintas competencias de atletismo y triatlón.

Artículo 2º: Adicionar a lo abonado en el mes de marzo, una ayuda económica extraordinaria por un monto de pesos tres mil (\$3.000,00) para colaborar con los gastos que puedan surgir de la participación de la menor Sofía Gianella Chavez, en el Campeonato Sudamericano de Triatlón juvenil a desarrollarse en la ciudad Montevideo, Uruguay.

Artículo 3º: Disponer que la beneficiaria, mensualmente presentará ante la Contaduría Municipal, la documentación que acredite la rendición del aporte económico otorgado.-

Artículo 4º: Pase a Secretaría de Gobierno, Contaduría, Tesorería y Prensa y Difusión.

Artículo 5º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 290/18

Victoria, Entre Ríos, 02 de Marzo de 2.018.-

OTORGANDO AYUDA ECONOMICA CON CARGO DE RENDIR CUENTAS

Artículo 1º: Otorgar a la Sra. Andrade Evelyn María Eugenia, D.N.I. N° 25.014.965, madre del deportista destacado Juan Manuel Chiesa y en favor de este último, una ayuda económica por la suma de pesos veintiún mil (\$ 21.000,00), la que será concedida a razón de pesos tres mil (\$ 3.000) por carrera, destinada a colaborar con los gastos que demande el entrenamiento y la participación del menor en cada una las fechas del "Campeonato Argentino Infanto Juvenil 2.018 de Ciclismo", que a continuación se detallan:
10 y 11 de marzo, en Belén - Catamarca;
28 y 29 de abril, en Quimilí - Santiago del Estero;
9 y 10 de junio, en Nogoyá - Entre Ríos;
21 y 22 de julio, en Las Breñas - Chaco;



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 08/18
06 de Marzo de 2018.-*

18 y 19 de agosto, en Catamarca;
13 y 14 de octubre, en Chilecito - La Rioja; y
17 y 18 de noviembre, en San Juan;

Artículo 2°: Precisar que la ayuda económica otorgada será abonada del 1 al 10 de los meses en los que se desarrollen las competencias citadas.

Artículo 3°: Disponer que la subvención otorgada mediante el artículo 1° del presente lo será con el cargo de rendir cuentas ante la Contaduría Municipal, en plazo no mayor a diez (10) días a partir del desarrollo de cada una de las competencias, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

Artículo 4°: Pasar a Presidencia Municipal, Secretaría de Gobierno, Contaduría y Tesorería.

Artículo 5°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 291/18

Victoria, Entre Ríos, 02 de Marzo de 2.018.-

OTORGANDO AYUDA ECONOMICA CON CARGO DE RENDIR CUENTAS.

Artículo 1°: Otorgar a la Sra. Clelia Mariel Copello, DNI N° 23.661.044, madre de la deportista victoriense destacada Nahir Segovia y en favor de esta última, una ayuda económica mensual por la suma de pesos mil quinientos (\$ 1.500,00), desde el mes de marzo al mes de diciembre del año en curso, destinada a colaborar con los gastos de entrenamiento y participación de la joven deportista en distintas competencias de atletismo y triatlón.

Artículo 2°: Disponer que la beneficiaria, mensualmente presentará ante la Contaduría Municipal, la documentación que acredite la rendición del aporte económico otorgado.-

Artículo 3°: Pase a Secretaría de Gobierno, Contaduría, Tesorería y Prensa y Difusión.

Artículo 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 261/18

Victoria, Entre Ríos, 01 de Marzo de 2.018.-

DENEGANDO EL RECURSO DE APELACION ANTE EL CONCEJO DELIBERANTE POR IMPROCEDENTE.

ARTICULO 1°: Denegar el Recurso de Apelación por ante el Concejo Deliberante, interpuesto por Néstor Ramón Mana, contra la Resolución N° 076/17 dictada por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 2°: Ratificar en todos sus términos lo resuelto por el acto administrativo (la Resolución N° 076/17) que se pretende impugnar.

ARTICULO 3°: Notifíquese al recurrente personalmente o por cédula a través de la Dirección de Despacho de Hacienda.

ARTICULO 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 266/18

Victoria, Entre Ríos, 02 de Marzo de 2.018.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 08/18
06 de Marzo de 2018.-*

PRÓRROGA DE LOCACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.-

Artículo 1º: Prorrogar, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al día 1º de Marzo y hasta el 30 de Junio del año en curso, el contrato de locación que vincula a la Municipalidad Victoria con Sofia Virginia Delcasce, D.N.I. N° 31.202.561, domiciliada en calle Rondeau N° 858 de esta ciudad.

Artículo 2º: Estipular que la carga horaria a cargo de la locadora queda establecida en treinta (30) horas semanales y la remuneración mensual a su favor se corresponderá con el de la asignación básica categoría 7 del escalafón municipal, más el adicional por título del Decreto 540/04 D.E.M. Artículo 3º inciso d) o e), según corresponda.

Artículo 3º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido conforme al Decretos 120/18 D.E.M., mantendrán su vigencia.

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la prórroga a que refiere el artículo segundo, incorporando las modificaciones establecidas en el presente.

Artículo 5º: Dejar expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a treinta (30) días. Igual derecho se reconoce a favor de los prestadores.

Artículo 6º: Pasar a Asesoría Letrada, Tesorería y Contaduría Municipal

Artículo 7º: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO -PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI -A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 267/18

Victoria, Entre Ríos, 02 de Marzo de 2.018.-

PRORROGANDO CONTRATACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.-

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1º de Marzo y hasta el 30 de Junio del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Contador Público Nicora Leonardo Daniel, D.N.I. N° 27.426.447, domiciliado en calle Sarmiento N° 566 de esta ciudad.-

Artículo 2º: Estipular que la carga horaria a cargo de la locadora queda establecida en treinta (30) horas semanales y la remuneración mensual a su favor se corresponderá con el de la asignación básica categoría 7 del escalafón municipal, más el adicional por título del Decreto 540/04 D.E.M. Artículo 3º inciso d) o e), según corresponda.

Artículo 3º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto n° 123/18 D.E.M.) mantendrán su vigencia.-

Artículo 4º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 5º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 6º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.-

Artículo 7º: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.-

Artículo 8º: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO -PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI -A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 268/18

Victoria, Entre Ríos, 02 de Marzo de 2.018.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 08/18
06 de Marzo de 2018.-*

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.-

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del 1º de Marzo y hasta el 30 de Junio del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Contadora Pública Eguiazú María Marta, D.N.I. N° 24.071.451, domiciliada en Boulevard Moreno N° 36, Depto. N° 10, de esta ciudad.-

Artículo 2º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto n° 130/18 D.E.M.) mantendrán su vigencia.-

Artículo 3º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.-

Artículo 6º: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.-

Artículo 7º: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO -PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI -A/C SECRETARIA DE HACIENDA.

DECRETO 269/18

Victoria, Entre Ríos, 02 de Marzo de 2.018.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.-

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del 1º de Marzo y hasta el 30 de Junio del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Contadora Pública Aidao María Agustina, D.N.I. N° 33.841.587, domiciliada en calle 9 de Julio N° 160 de esta ciudad.-

Artículo 2º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto n° 121/18 D.E.M.) mantendrán su vigencia.

Artículo 3º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.-

Artículo 6º: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.-

Artículo 7º: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO -PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI -A/C SECRETARIA DE HACIENDA.

DECRETO 270/18

Victoria, Entre Ríos, 02 de Marzo de 2.018.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DEL SR. RAMIREZ MATIAS.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 08/18
06 de Marzo de 2018.-*

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de Marzo y hasta el 30 de Junio del presente ejercicio, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el señor Ramírez Matías, D.N.I. N° 31.439.546, CUIT N° 20-31439546-9, domiciliado en calle Montenegro N° 28 de esta ciudad.

Artículo 2°: Estipular que la carga horaria a cargo de la locadora queda establecida en treinta (30) horas semanales y la remuneración mensual a su favor se corresponderá con el de la asignación básica categoría 5 del escalafón municipal, más el adicional por título del Decreto 540/04 D.E.M. Artículo 3o inciso d) o e), según corresponda.

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido y sus prórrogas (conforme a los Decretos n° 172/16, n° 723/16, n° 103/17, n° 789/17, n° 1.077/17 y 125/18 D.E.M.) mantendrán su vigencia.

Artículo 4°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 5°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.

Artículo 6°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 7°: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.

Artículo 8°: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO -PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI -A/C SECRETARIA DE HACIENDA.

DECRETO 271/18

Victoria, Entre Ríos, 02 de Marzo de 2018.-

PRÓRROGA DE LOCACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.-

Artículo 1°: Prorrogar, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de Marzo y hasta el 30 de Junio del año en curso, el contrato de locación que vincula a la Municipalidad de Victoria con la prestadora Ruiz Cecilia Mariana, D.N.I. N° 26.649.348, domiciliada en Avenida Congreso N° 563 de esta ciudad.

Artículo 2°: Estipular que la carga horaria a cargo de la locadora queda establecida en veinticinco (25) horas semanales y la remuneración mensual a su favor se corresponderá con el 83,33% de la asignación básica categoría 7 del escalafón municipal, más el adicional por título del Decreto 540/04 D.E.M. Artículo 3° inciso d) o e), según corresponda.

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto n° 124/18 D.E.M.) mantendrán su vigencia.-

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente las prórrogas a que refiere el artículo segundo, incorporando las modificaciones establecidas en el presente.

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a treinta (30) días. Igual derecho se reconoce a favor de los prestadores.

Artículo 6°: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría, Oficina de Personal y Área recaudación, información y fiscalización impositiva.

Artículo 7°: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO -PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI -A/C SECRETARIA DE HACIENDA.

DECRETO 286/18



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 08/18
06 de Marzo de 2018.-*

Victoria, Entre Ríos, 02 de Marzo de 2.018.-

CONTRATANDO SERVICIOS JURIDICOS EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.

Artículo 1º: Contratar, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del 1º de Marzo del año en curso y hasta el 30 de junio del año 2.018, a la abogada Camila Soledad Balbi, D.N.I. N° 36.557.716, CUIT N° 27-36557716-7, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen y Sgo. Gómez de la ciudad de Victoria (E.R.).

Artículo 2º: Estipular que la carga horaria a cargo de la locadora queda establecida en treinta (30) horas semanales y la remuneración mensual a su favor se corresponderá con el de la asignación básica categoría 7 del escalafón municipal, más el adicional por título del Decreto 540/04 D.E.M. Artículo 3º inciso d) o e), según corresponda.

Artículo 3º: Establecer que la locadora tendrá las siguientes tareas y responsabilidades:

- a.- Inspeccionar, fiscalizar y controlar a los sujetos pasivos de obligaciones tributarias con recaudación a cargo de la Municipalidad de Victoria, con el objetivo de controlar la evasión tributaria, acreditando en todo momento dominio de la materia tributaria y de la auditoría fiscal;
- b.- Planificar las actividades, dejando constancia del programa de trabajo a seguir, documento que quedará sujeto a la supervisión de la Secretaría de Hacienda;
- c.- Ejercer las facultades de verificación y fiscalización y poder de policía en materia tributaria respetando el marco normativo vigente;
- d.- Aplicar las instrucciones de trabajo, apoyando su labor en actas, inventarios, requerimientos, papeles de trabajo, intercambio de información, análisis, evaluaciones, conclusiones, informes, dictámenes y conocimiento del caso bajo examen;
- e.- Cuantificar la pretensión fiscal, incorporando las ddjj. originales o rectificativas o estimando de oficio la materia imponible.
- f.- Asistir jurídicamente al área de Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva en aspectos vinculados con el procedimiento administrativo tributario y proyectar actos administrativos relacionados con la materia tributaria.

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la prórroga a que refiere el artículo segundo, incorporando las modificaciones establecidas en el presente.

Artículo 5º: Dejar expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a treinta (30) días. Igual derecho se reconoce a favor de los prestadores.

Artículo 6º: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría, Oficina de Personal y Área Recaudación, información y fiscalización impositiva.

Artículo 7º: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 231/18

Victoria, Entre Ríos, 26 de Febrero de 2.018.-

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 009/2.018

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 009/2.018.

ARTICULO 2º: ADJUDICAR a la firma COMBUSTIBLES VICTORIA S.R.L CUIT N° 33- 71215728-9, con domicilio en calle 25 de mayo y Larrea, de esta ciudad, la adquisición de: 12.000 (doce mil) litros de nafta súper por un importe de pesos doscientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta con 00/100 (\$ 299.880,00).



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 08/18
06 de Marzo de 2018.-*

ARTÍCULO 3º: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTÍCULO 4º: Notificar a la firma no adjudicataria y proceder a la devolución del depósito de garantía.-

ARTÍCULO 5º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 248/18

Victoria, Entre Ríos, 27 de Febrero de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 001/2.018.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Pública N° 001/2.018, para otorgar en Concesión para su uso y explotación el predio del Camping Municipal "Mario Ernesto Brassesco".-

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, y los Anexos A), B) y C) que forman parte integral del mismo.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR fecha de apertura para el día 22 de Marzo de 2.018, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara suceso, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece en la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).-

ARTÍCULO 5º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 251/18

Victoria, Entre Ríos, 27 de Febrero de 2.018.-

DISPONIENDO CONTRATACION DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCION.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER la contratación directa por vía de excepción para la compra de aproximadamente 27 (veintisiete) toneladas de Cemento Asfáltico "Asfasol 30", a la firma Y.P.F. S.A., domiciliada en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal; por un monto de hasta PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00), IVA INCLUIDO.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la compra dispuesta mediante el artículo primero.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Presidencia Municipal, Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Oficina de Compras, Secretaría de Planeamiento, Secretaría de Hacienda y Mesa de Entradas.-

ARTÍCULO 4º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 252/18

Victoria, Entre Ríos, 27 de Febrero de 2.018.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 08/18
06 de Marzo de 2018.-*

ADJUDICANDO LA LICITACION PRIVADA N° 008/2.018

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR la Licitación Privada 008/2.018 al Sr. OSCAR IVANKO D'ANNA, CUIT N° 20-16069621-5, con domicilio en Av. Congreso y Bv. Rivadavia de esta ciudad, para el Alquiler de 200 (doscientas) horas de pala cargadora con retroexcavadora s/neumáticos, marca New Holland B90B, con brazo extensible 4x4. Origen Italia - Modelo año 2.015, chofer y combustible a cargo del adjudicatario; por una suma de pesos ciento treinta mil con 00/100 (\$ 130.000,00); IVA incluido.-

ARTICULO 3º: Notificar al adjudicatario que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTÍCULO 4º: Notificar a la propuesta no adjudicada, y proceder a la devolución del depósito de garantía.-

ARTICULO 5º: Pasar a Asesoría Letrada, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Obras Viales, Departamento Contaduría, Compras y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 255/18

Victoria, Entre Ríos, 28 de Febrero de 2.018.-

DISPONIENDO CONTRATACION DIRECTA Y PAGO POR VIA DE EXCEPCION

ARTÍCULO 1º: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción, del SR. JUAN RAMÓN ALIANO, CUIT N° 20-17271676-9, de la ciudad de Victoria, para el alquiler por cuarenta (40) horas de una máquina excavadora con oruga "HYUNDAI ROBEX 130", incluyendo operario de la máquina y combustible, autorizando el egreso por una suma total de pesos cien mil (\$ 100.000,00).-

ARTÍCULO 2º: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la compra dispuesta mediante el artículo anterior.-

ARTICULO 3º: Realizar a través de la Oficina de Compras las notificaciones de rigor.-

ARTICULO 4º: Pasar a Planta de R.S.U., Departamento Contaduría, Compras, Tesorería y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTICULO 5º: De forma -

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 256/18

Victoria, Entre Ríos, 28 de Febrero de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 002/2.018.-

ARTICULO 1º: DISPÓNESE efectuar el llamado a Licitación Pública N° 002/2.018, para la Adquisición de 300.000 (Trescientos mil) Kilogramos de Policloruro de Aluminio para tratamiento de agua potable.-

ARTICULO 2º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, y Especificaciones Técnicas.-

ARTICULO 3º: FÍJASE fecha de apertura para el día 27 de Marzo de 2.018, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 08/18
06 de Marzo de 2018.-*

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00).-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece en la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00).-

ARTÍCULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Planta Potabilizadora, Departamento Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 230/18

Victoria, Entre Ríos, 26 de Febrero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: A la Sra. SETAU MARIA SOLEDAD, D.N.I N° 23.619.567, con domicilio en Profesor Sánchez 367 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por el valor de Pesos Un Mil con 00/100 cts (\$ 1000,00), destinados a costear gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 232/18

Victoria, Entre Ríos, 26 de Febrero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, al Sra VARELA MARIA ISABEL DNI N° 24.747.899 domiciliada en Capello e/ Piaggio e Yrigoyen un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil 00/100 Ctavos (\$2000,00); destinado a afrontar de pago de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaría de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Económico y Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 233/18

Victoria, Entre Ríos, 26 de Febrero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 08/18
06 de Marzo de 2018.-*

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a el Sr. AIMONE PABLO CLEMENTE DNI N° 17.167.630 con domicilio Sección Chacra de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Ciento Sesenta y nueve con 00/100 ctvs (\$1.169.00.) Para ser destinado a cubrir gastos de pago de la compra de herramientas de trabajo;

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 234/18

Victoria, Entre Ríos, 26 de Febrero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ESCOBAR CLARA RAMONA DNI N° 4.614.516 domiciliada en Viamonte y Chacabuco de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos 00/100 ctvs (\$ 2500,00) destinados a afrontar pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 235/18

Victoria, Entre Ríos, 26 de Febrero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. LEIVA ROSARIO ELENA DNI N° 22.305.105 domiciliada en 1 de Mayo 348 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs (\$ 3000,00), destinados a cubrir parte de la compra de un par de anteojos;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: Deforma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 236/18

Victoria, Entre Ríos, 26 de Febrero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 08/18
06 de Marzo de 2018.-*

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. AGUIRRE YOLANDA SUSANA DNI N° 13.586.600 domiciliado en French y San Martín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil Ochocientos Diecisiete 52/100 ctvs (\$ 3817,52), que el mismo será destinado para mejorar las condiciones habitacionales;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 237/18

Victoria, Entre Ríos, 26 de Febrero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDERSE a la Sra. LOPEZ SANDRA VERONICA DNI N° 27.426.153 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2000,00) destinado a cubrir gastos de Alquiler.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presente ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 238/18

Victoria, Entre Ríos, 26 de Febrero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. RESA VICTORIA ALEJANDRA D.N.I N° 37.435.379, domicilio en calle 9 de julio 72 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 cts (\$ 2500,00), destinados a cubrir gastos de alquiler el cual será cobrado por la Sra. Bustos Juliana D.N.I 1.052.512.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 239/18



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 08/18
06 de Marzo de 2018.-*

Victoria, Entre Ríos, 26 de Febrero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. GIMENEZ ESTEFANIA ALEJANDRA DNI N° 31.563.437 domiciliada en Congreso 812 y Catamarca de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados cubrir gastos de pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 240/18

Victoria, Entre Ríos, 26 de Febrero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. CANELO JORGE CARLOS, D.N.I. N° 20.969.339, con domicilio en 9 de Julio 476 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Trescientos con 00/100 cts (\$ 1300,00), destinados a costear gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 241/18

Victoria, Entre Ríos, 26 de Febrero de 2.018

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. TONDI PABLO GUSTAVO DNI N° 17.332.366 domiciliado en Yatay de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados cubrir gastos de pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. De Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 08/18
06 de Marzo de 2018.-*

DECRETO 242/18

Victoria, Entre Ríos, 26 de Febrero de 2018

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MARTINO LILIANA ESTER D.N.I N° 14.685.480, domicilio en Corrientes y Junín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 cts (\$ 2000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler el cual será cobrado por el Sr. Ríos Julián Leonardo D.N.I 17.143.929.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 243/18

Victoria, Entre Ríos, 26 de Febrero de 2018

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. SALCEDO ADA EDIT DNI N° 36.861.378 domiciliada en Sarmiento y Sgto Cabral de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Ochocientos 00/100 ctvs (\$ 1800,00), destinados a afrontar pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 244/18

Victoria, Entre Ríos, 26 de Febrero de 2018

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr CAMUGLIA JULIO OSCAR, D.N.I N° 12.336.816, domiciliado en calle Abasolo y Larrea de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Doscientos con 00/100 ctvs (\$ 1200,00), destinados a costear gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 08/18
06 de Marzo de 2018.-*

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 245/18

Victoria, Entre Ríos, 26 de Febrero de 2.018

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. FLORES MARIELA ALEJANDRA DNI N° 39.580.851 domiciliada en Chacabuco 428 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a afrontar pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 246/18

Victoria, Entre Ríos, 26 de Febrero de 2.018

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. FLORES SILVINA NOEMI DNI N° 33.896.051 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$2500,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 247/18

Victoria, Entre Ríos, 26 de Febrero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. CALVO FERNANDA GRISELDA, DNI N° 29.013.825, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2000,00) destinado a cubrir pago de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 08/18
06 de Marzo de 2018.-*

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 249/18

Victoria, Entre Ríos, 27 de Febrero de 2018.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 004/2018

ARTÍCULO 1º: ADJUDICASE a la firma DIMARTSKY S.A., cuit 30-67120628-9, con domicilio fiscal en Ruta Pcial. 26 N° 2313, de la ciudad de Nogoyá Entre Ríos; los siguientes: Item N° 2: 100 paquetes de fideos tipo coditos x 500grs. SOL PAMPEANO, precio total \$ 649.00 - 100 paquetes de fideos tipo tallarín x 500 grs. SOL PAMPEANO, precio total \$ 689.00 - 100 paquetes de fideos tipo tirabuzón x 500 grs. SOL PAMPEANO, precio total \$649.00 - 100 paquetes de fideos tipo mostachol x 500 grs. SOL PAMPEANO, precio total \$ 668.00 Item N°4: 400 paquetes de azúcar x 1 kg. AZUCOR, precio total \$ 5,992.00 - Item N°5: 400 paquetes de harina x 1 kg. (000) SOL PAMPEANO, precio total \$ 2,756.00 - Item N° 8: 400 cajas de puré de tomate x 520 grs. COPA DE ORO, precio total \$ 3,452.00 - Item N°9: 400 botellas de aceite x 900.cc.(100% GIRASOL) PRIMOR, precio total \$ 9,480.00 - Item N°10: 400 Cacao x 180grs. ITALCOA, precio total \$ 3,760.00 - Todo por un monto total de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y CINCO CON 00/100 CTVOS. (\$28.095,00) Corresponde a la Lic. Privada N°004/18, compra de Mercadería para el Armado de Bolsones entregado por la Secretaría de Desarrollo Social para personas de bajos recursos económicos.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICASE A ELSA H. OBEID titular de la firma que gira bajo el nombre de fantasía de "AUTOSERVICIO VERO" cuit 27-14831506-5, con domicilio fiscal en calle Bartoloni y Bvard. Rivadavia de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, los siguientes: Item N° 1: 450 Cajas de leche (de vaca - primera calidad) x 800 grs. LECHEUTA, precio total \$ 35.995.50 - Item N° 3: 400 paquetes de arroz x 1 kg. DIPIU, precio total \$ 4.300.00 - Todo por un monto total de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/50 CTVOS. (\$40.295,50) Corresponde a la Lic. Privada N°004/18, compra de Mercadería para el Armado de Bolsones entregado por la Secretaría de Desarrollo Social para personas de bajos recursos económicos.-

ARTÍCULO 3º: ADJUDICASE a ZULEMA B. BERON, titular de la firma que gira bajo el nombre de fantasía "AUTOSERVICIO MAIPÚ", Cuit 27-17167761-6, con domicilio fiscal en calle Liniers y Maipú de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, los siguientes: Item N° 6: 400 paquetes de yerba x 500 grs. EL HACHERO, precio total \$ 9.516.00 - Item N° 7: 400 paquetes de lentejas x 500 grs. Precio total \$ 6.316.00. Todo por un monto total de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 CTVOS. (\$15.832,00) Corresponde a la Lic. Privada N°004/18, compra de Mercadería para el Armado de Bolsones entregado por la Secretaría de Desarrollo Social para personas de bajos recursos económicos.-

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍCASE a las firmas adjudicatarias que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firmas de los Contratos que por Asesoría Letrada se confeccionaran.-

ARTÍCULO 5º: Pase a Asesoría Letrada, Compras, Oficina Contable y Presupuestaria, Desarrollo Social y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 6º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 250/18

Victoria, Entre Ríos, 27 de Febrero de 2018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 08/18
06 de Marzo de 2018.-*

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, al Sr. UDRIZAR ROBERTO CARLOS, DNI N° 23.661.067 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2.000,00) destinado a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 253/18

Victoria, Entre Ríos, 27 de Febrero de 2018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. Navoni Rocio de los Angeles, DNI N° 30.205.220 con domicilio en Sargento Cabral y Sarmiento de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil con 00/100 ctvs. (\$1000,00) destinado a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaría de Desarrollo Social la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 265/18

Victoria, Entre Ríos, 01 de Marzo de 2018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 016/2018.-

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE Efectuar el llamado a Licitación Privada N° 016/18, para la adquisición de Mercadería destinados a la Secretaría de Desarrollo Social, para el armado de bolsones.-

ARTÍCULO 2º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación.-

ARTÍCULO 3º: FIJASE fecha de apertura para el día 16 de marzo de 2018 a la hora 09:00 hs. en la Oficina de Compras del Palacio Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 CTVOS. (\$100.000,00) IVA incluido.-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: PASE a Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Compras, Desarrollo Económico y Social y Mesa de Entradas.-

ARTÍCULO 7º: De forma

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 08/18
06 de Marzo de 2018.-*

DECRETO 284/18

Victoria, Entre Ríos, 02 de Marzo de 2.018.-

PRORROGANDO CONTRATACION DE PROFESIONAL PARA EL AREA DE SALUD MUNICIPAL.-

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR con efecto retroactivo al 01 de Marzo de 2018 por el término de 2 (dos) meses, los servicios de:

- VIDEN OTEGUI DÉBORA (KINESTOLOGA)
- DNI: 23.661.085
- Domicilio: Laprida 205 Victoria, Entre Ríos

ARTICULO 2°: DISPÓNESE que la citada profesional deberá cumplir 16 (dieciséis) horas mensuales, en las Salas Municipales, equivalentes a 02 (dos) módulos de prestación de servicios, hasta el 30 de abril de 2018, debiendo el locador extender factura recibo y/o documento en forma legal.-

ARTICULO 3°: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Área de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTICULO 4°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-